

**GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR  
EN EL CONGRESO**

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes **enmiendas al articulado del Proyecto de Ley** reguladora del Factor de Sostenibilidad y del Índice de Revalorización del Sistema de Pensiones de la Seguridad Social. (121/000068)

Madrid, 6 de noviembre de 2013

Fdo.: Alfonso ALONSO ARANEGUI  
PORTAVOZ

# GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO

## ENMIENDA

### DE MODIFICACIÓN

Se modifica el apartado 3 del artículo 48 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en la redacción dada por el artículo 7 del proyecto de ley. Dicho apartado 3 queda redactado como sigue:

*“Artículo 48. Revalorización.*

... ..

*3. Para el cálculo de la expresión matemática se considerará el total de ingresos y gastos agregados del sistema por operaciones no financieras (Capítulos 1 a 7 en gastos y 1 a 7 en ingresos del Presupuesto de la Seguridad Social) sin tener en cuenta los correspondientes al Instituto Nacional de Gestión Sanitaria y al Instituto de Mayores y Servicios Sociales. A los efectos de su utilización en el cálculo del Índice de Revalorización, y respecto de las cuentas liquidadas, la Intervención General de la Seguridad Social deducirá de los capítulos anteriores aquellas partidas que no tengan carácter periódico.*

*No obstante, no se incluirán como ingresos y gastos del sistema los siguientes conceptos:*

*a) De los ingresos, las cotizaciones sociales por cese de actividad de trabajadores autónomos y las transferencias del Estado para la financiación de las prestaciones no contributivas, excepto la financiación de los complementos a mínimos de pensión.*

*b) De los gastos, las prestaciones por cese de actividad de trabajadores autónomos y las prestaciones no contributivas, salvo los complementos a mínimos de pensión.”*

## **GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO**

### **JUSTIFICACIÓN**

La consideración de todos los capítulos de ingresos y gastos por “operaciones no financieras”, en lugar de sólo los de por “operaciones corrientes” da mayor transparencia al índice de revalorización puesto que se mantienen los mismos conceptos para valorar el resultado presupuestario de cada ejercicio y para calcular el índice de revalorización.

Además, la modificación propuesta no produce variaciones en el resultado del índice de revalorización que afecten hasta el cuarto decimal.

# **GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO**

## **ENMIENDA A LA DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA**

### **DE ADICIÓN**

Se incorpora una disposición derogatoria única al proyecto de ley, con la siguiente redacción:

*“Disposición derogatoria única. Derogación normativa.  
Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango contradigan o se opongan a lo establecido en esta ley”.*

### **JUSTIFICACIÓN**

Mediante esta disposición, se introduce el necesario mandato general de derogación de cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la ley, lo que otorga mayores niveles de claridad y seguridad jurídica.

## **GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO**

### **ENMIENDA A LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, APARTADO I, PÁRRAFO CUARTO**

#### **DE MODIFICACIÓN**

Se modifica el cuarto párrafo del apartado I de la exposición de motivos, que queda redactado de la siguiente manera:

*“Esta norma es coherente con las diversas recomendaciones contenidas en diversos instrumentos y documentos de las instituciones de la Unión Europea, como el «Libro Blanco 2012: Agenda para unas pensiones adecuadas, seguras y sostenibles», completado con otros documentos como el «Informe de envejecimiento 2012» o «Adecuación de las Pensiones en la UE 2010-2050», todos ellos enmarcados dentro de la Estrategia Europa 2020, que constituye el referente para la coordinación de las políticas económicas de los Estados miembros y el ámbito desde el que se impulsa una política de orientación y coordinación de esfuerzos para afrontar el reto del envejecimiento y su impacto sobre los sistemas de protección social.”*

#### **JUSTIFICACIÓN**

La enmienda pretende subsanar el error contenido en la cita al Libro Blanco de las Pensiones de la Comisión Europea, ya que en el proyecto se emplea incorrectamente la palabra “Ayuda”, cuando en el título oficial del documento se utiliza la palabra “Agenda”.

**GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR  
EN EL CONGRESO**

**ENMIENDA A LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, APARTADO IV, PÁRRAFO  
PRIMERO**

**DE MODIFICACIÓN**

Se modifica el primer párrafo del apartado IV de la exposición de motivos, que queda redactado de la siguiente manera:

*“Esta ley se estructura en dos capítulos, desglosados en un total de siete artículos, a los que hay que añadir dos disposiciones adicionales, una disposición derogatoria y cinco disposiciones finales”.*

**JUSTIFICACIÓN**

El objeto de la enmienda es adecuar la redacción del preámbulo a la estructura y contenido del proyecto de ley.

**GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR  
EN EL CONGRESO**

**ENMIENDA A LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, APARTADO IV, PÁRRAFO  
QUINTO**

**DE ADICIÓN**

Se añade, a continuación del párrafo quinto del apartado IV de la exposición de motivos, un nuevo párrafo con la siguiente redacción:

*“La disposición derogatoria única se refiere a la derogación de las disposiciones de igual o inferior rango que contradigan o se opongan a lo establecido en la ley”.*

**JUSTIFICACIÓN.**

El objeto de la enmienda es adecuar la redacción del preámbulo al contenido del proyecto de ley.

**GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR  
EN EL CONGRESO**

**ENMIENDA A LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, APARTADO I, PÁRRAFO  
PRIMERO, PRIMER INCISO**

**DE MODIFICACIÓN**

Se modifica el primer inciso del párrafo primero del apartado I de la exposición de motivos, que queda redactado de la siguiente forma:

“La evolución que se está experimentando en España con una elevación prevista de la esperanza de vida y bajas tasas de natalidad son riesgos a los que se enfrenta nuestro sistema de pensiones. Además, concurre una circunstancias excepcional, en los próximos años, y es que accederá a la jubilación la generación denominada del “*baby boom*” con lo que eso supone de incidencia en el aumento en el número de pensiones durante un período dilatado de tiempo (2025-2060)...”

El resto del apartado sigue igual.

**JUSTIFICACIÓN**

La propuesta supone una mejora técnica en la redacción de los motivos expuestos en la exposición de motivos y por los que se justifican las medidas adoptadas en el proyecto de ley.



**GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR  
EN EL CONGRESO**

**ENMIENDA A LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, APARTADO II**

**DE ADICIÓN**

Se añade un nuevo párrafo a final del apartado II de la exposición de motivos, con la siguiente redacción:

“Por tanto, el factor de sostenibilidad es un parámetro adicional a los ya existentes para el cálculo de la pensión de jubilación inicial, que ayuda a conseguir una cuantía media de las pensiones compatible con el nivel de gasto total destinado a esas pensiones y a mantener el equilibrio financiero del sistema a medio y largo plazo.

**JUSTIFICACIÓN**

La propuesta supone una mejora técnica en la redacción de los motivos expuestos en la exposición de motivos y por los que se justifican las medidas adoptadas en el proyecto de ley.

**GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR  
EN EL CONGRESO**

**ENMIENDA A LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, APARTADO III**

**DE ADICIÓN**

Se añade un nuevo párrafo al final del apartado III de la exposición de motivos con la siguiente redacción:

“En consecuencia, el índice de revalorización de las pensiones tiene como objetivo la sostenibilidad financiera del sistema de pensiones, garantizando, además, la suficiencia de las mismas tal y como se exige en el artículo 50 de la Constitución Española”.

**JUSTIFICACIÓN**

La propuesta supone una mejora técnica en la redacción de los motivos expuestos en la exposición de motivos y por los que se justifican las medidas adoptadas en el proyecto de ley.